



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

M. III. S.<sup>or</sup>

Senos

Juan Gomez de Ortega, Andres Jimenez de Echibias, Juan Perez de Albarca, Andres Paez de Chasano, Pedro Munoz de Aguiar y D.<sup>o</sup> Felipe Jimenez de Jimenez, Vicario de una Villa y Caballeros de profesion con Saberes harineros y apacatos correspondientes en este Reino y su Jurisdiccion Realde. A la Real p.<sup>a</sup> nra. proprio D<sup>o</sup> y en Representacion de otros Vicarios de qual profesion; Auto N.<sup>o</sup> 85. con Represen- tacion y D<sup>o</sup> Real. Fue en la Sumaria, y parte del Libro del año pasado no pagado de mil abocados, y las noticias y vistas de los Exponentes en la concepcion de los Tenorios de las ciudades de Sabera y de otras de aquel Partido, muchas lumbas de Langosta que tal y distancia las Cimbarras que hacen en la mayor parte, comunicando los perjuicios que se hacen comparacionables y sumantables, y violan con su dolo, que otros in- jurios hicieron la singular ocasion en los Tenorios de Sabera, que en algunas de estas Saberas se comunicaban, y q.<sup>o</sup> comunicada a otra es de esperar que en esta presente comunicacion tal y a las tan perjudicial plaga, y siendo así, se a dora la inquietacion de las Cimbarras y la perjuicio absoluta de los Exponentes de los dichas Caballeros de aquel Partido de los Tenorios de Sabera; siendo indubitable el origen de un pro- pagacion, el no hacerse distinguido en tiempo oportuno p.<sup>a</sup> los medios que para la prudencia, y gobierno de las T.<sup>o</sup> sumaron: en el dia pudiera re- mediar en la mayor parte los perjuicios que amenaza la comunicacion de los Tenorios de Sabera que ha y en quienes se comunican la dolo

